

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E

INFRAESTRUCTURA

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y

SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE MATERIALES DE CURACIÓN



ACUJE

México, D. F., a 31 de enero de 2018

Oficio Núm. 09538461/1CFD/ 00832

Jorge Luis Rodriguez Ledesma  
Representante Legal de la Empresa  
Laboratorios Silanes, S.A. de C.V.  
Presente

La que suscribe con base en el oficio No. 095384611CFD/0462 de fecha 19 de enero del año en curso, y con fundamento en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se hace de su conocimiento a usted que derivado de la cotización presentada ante la Coordinación de Control de Abasto, se le adjudican las claves que se describen en el presente oficio, mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. AA-019GYR047-E4-2018**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), y 72 fracción II de su Reglamento, conforme al Acuerdo No. AC-06/SO-01/2018, emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

➤ CLAVE:	020 000 3848 00 00
➤ ORIGEN	MÉXICO
➤ MARCA	ARACMYN PLUS (R.S. 143M98 SSA)
➤ DESCRIPCIÓN	FABOTERAPEUTICO POLIVALENTE ATIARÁCNIDO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FABOTERAPEUTICO POLIVALENTE ANTIARÁCNIDO MODIFICADO POR DIGESTIÓN ENZIMÁTICA PARA NEUTRALIZAR 6000 DL50 (180 GLÁNDULAS DE VENENO ARÁCNIDO). ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA DE DILUYENTE DE 5ML.

PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE ADJUDICADO POR CLAVE
\$1,280.00	21,008	\$26,890,240.00

*Feb*  
*[Signature]*

*Recibi original  
y acepto adjudicación  
Africa T. [Signature]  
[Signature]  
021 Feb 2018*



Cantidad asignada por Ente Consolidado.

NO.	PARTICIPANTES	CANT. DOSIS	MONTO
1	IMSS ORDINARIO	11,830	\$15,142,400.00
2	IMSS PROSPERA	3,156	\$4,039,680.00
3	SEDENA	2,000	\$2,560,000.00
4	ISSSTE	700	\$896,000.00
5	SEMAR	30	\$38,400.00
6	PEMEX	176	\$225,280.00
7	Secretaria de Salud de la Ciudad de México	2,016	\$2,580,480.00
8	Hospital del Niño Morelense	2	\$2,560.00
9	Instituto Materno Infantil del Estado de México	60	\$76,800.00
10	Instituto Chihuahuense de Salud	158	\$202,240.00
11	Servicios de Salud de Michoacán	600	\$768,000.00
12	Servicios de Salud de Tlaxcala	250	\$320,000.00
13	Hospital Juárez de México	30	38,400.00
<b>TOTAL</b>		<b>21,008</b>	<b>\$26,890,240.00</b>

➤ CLAVE:	020 000 3849 00 00
➤ ORIGEN	MÉXICO
➤ MARCA	ANTIVIRMYN (R.S. 129M84 SSA)
➤ DESCRIPCIÓN	FABOTERAPEUTICO POLIVALENTE ATIVIPERINO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FABOTERAPEUTICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO MODIFICADO POR DIGESTIÓN ENZIMÁTICA PARA NEUTRALIZAR NO MENOS DE 790, DL50 DE VENENO DE CROTALUS BASSILISCUS Y NO MENOS DE 780, DL50 DE VENENO DE BOTHROPS ASPER. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA DE DILUYENTE DE 10ML.

<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>IMPORTE ADJUDICADO POR CLAVE</b>
\$1,540.00	38,079	\$58,641,660.00

Cantidad asignada por Ente Consolidado.

NO.	Participantes	CANT. DOSIS	MONTO
1	IMSS ORDINARIO	11,230	\$17,294,200.00
2	IMSS PROSPERA	5,377	\$8,280,580.00
3	SEDENA	3,000	\$4,620,000.00
4	ISSSTE	2,500	\$3,850,000.00
5	SEMAR	60	\$92,400.00
6	PEMEX	393	\$605,220.00

*Handwritten signature and initials*



NO.	Participantes	CANT DOSIS	MONTO
7	Secretaria de Salud de la Ciudad de México	3,240	\$4,989,600.00
8	Hospital del Niño Morelense	2	\$3,080.00
9	Instituto Materno Infantil del Estado de México	70	\$107,800.00
10	Servicios de Salud de Michoacán	600	\$924,000.00
11	Servicios de Salud de Chiapas	9,675	\$14,899,500.00
12	Servicios de Salud de San Luis Potosi	132	\$203,280.00
13	Servicios de Salud de Tlaxcala	1,500	\$2,310,000.00
14	Hospital Juárez de México	300	\$462,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>38,079</b>	<b>\$58,641,660.00</b>

**IMPORTE TOTAL ADJUDICADO**

**\$85,561,900.00 (ochenta y cinco millones quinientos sesenta y un mil novecientos pesos 00/100 M.N.)**

La formalización del contrato derivado de la presente adjudicación se llevará a cabo en la fecha y lugar conforme a lo siguiente:

FECHA PARA LA FORMALIZACIÓN	HORA	LUGAR PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO
15 de febrero de 2018	12:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Asimismo, se hace del conociendo que para la formalización del contrato deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio antes señalado al siguiente día hábil de la fecha de notificación del presente oficio, la siguiente documentación:

- Acta constitutiva y, en su caso sus respectivas modificaciones.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.



## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E

INFRAESTRUCTURA

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y

SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE MATERIALES DE CURACIÓN



- f. Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exista el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

- j. Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E

INFRAESTRUCTURA

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y

SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE MATERIALES DE CURACIÓN



del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentarse dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.

Para los efectos de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Para la formalización de los contratos de los entes consolidados, es necesario acudir al siguiente día hábil de la notificación del presente oficio a las direcciones señaladas en

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E  
INFRAESTRUCTURA

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y  
SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE MATERIALES DE CURACIÓN



los Términos y Condiciones y Anexo Técnico emitidos por la Coordinación de Control del Abasto.

Sin otro particular un cordial saludo.

Atentamente

**Martha Patricia Reyes Plata**

Titular De la Subjefatura de División de Materiales de Curación

Con copia:

Lic. María Guadalupe Serrano Zariñana.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (\*)

Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto (\*)

(\*) Copias entregadas por el SICGC.

Elaboró: Roberto Eduardo Hernández García

